



## RESOLUCIÓN No. 012

25 de agosto de 2025

*“Por medio de la cual se corrige la Resolución 010 del 24 de julio de 2025 ‘Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD para la vigencia fiscal 2025’”*

### LA DIRECTORA AD HOC DE LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial, las conferidas por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 67 del Acuerdo Regional 04 de 2023 y el artículo 3 del Acuerdo Regional 024 de 2024, y

#### CONSIDERANDO:

- 1.1. Que el inciso segundo del artículo 67 del Acuerdo Regional 04 de 2023, Estatuto Presupuestal de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, dispone que *“El Director de la Región Metropolitana y los representantes legales de las entidades adscritas y vinculadas efectuarán traslados dentro de los componentes internos de los rubros de gastos”*. (Resaltado fuera del texto original)
- 1.2. Que, en ejercicio de la anterior facultad, la Directora *ad hoc* de la Agencia Regional de Movilidad expidió la Resolución 10 del 24 de julio de 2025, mediante la cual se efectuaron unas modificaciones en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal 2025, trasladando recursos por un monto de **SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$60.882.790)**.
- 1.3. Que, el traslado de los recursos se realizó con el propósito de atender la contratación de los servicios requeridos de aseo y cafetería, por un monto de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$20.882.790)**, y telefonía, internet, wifi, seguridad y monitoreo, por un monto de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$40.000.000)**. En virtud de lo anterior, se indicó lo siguiente en la parte considerativa del acto administrativo, en relación con la necesidad de recursos para atender telefonía, internet, wifi, seguridad y monitoreo:

*“(…) una vez revisada la asignación presupuestal del rubro 2.1.2.02.02.0080484399 “Otros Servicios de Contenidos en Línea (On Line) N.C.P.”, se evidenció insuficiencia de recursos para cubrir la necesidad correspondiente al servicio de seguridad y monitoreo, razón por la cual se hace necesario realizar un traslado presupuestal por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$40.000.000) desde el rubro 2.1.2.02.02.0080484120 “Servicio de Telefonía Fija (Acceso)”, con el fin de garantizar los recursos suficientes para dicha contratación que fueron estimados en el estudio de mercado esto para el adecuado funcionamiento institucional de la entidad (...)” (Negrilla fuera de texto)*





## RESOLUCIÓN No. 012

25 de agosto de 2025

*“Por medio de la cual se corrige la Resolución 010 del 24 de julio de 2025 ‘Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD para la vigencia fiscal 2025’”*

1.4. Que, si bien en el citado considerando se indicaron los rubros entre los cuales se efectuaría el traslado presupuestal, en el artículo 1 de la Resolución 10 del 24 de julio de 2025, por un error de transcripción, se ordenó el traslado de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$40.000.000)** efectuando el crédito y contracrédito en el mismo rubro presupuestal **2.1.2.02.02.0080484399 “Otros Servicios de Contenidos en Línea (On Line) N.C.P.”**.

1.5. Que, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 frente a la corrección de errores formales dispone:

*“(…) En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, **se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.** En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

1.6. Que, de acuerdo con lo anterior, resulta procedente corregir el artículo 1 de la Resolución 010 del 24 de julio de 2025 con el fin de precisar los rubros presupuestales sobre los cuales se efectúa el respectivo traslado, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa del citado acto.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. CORRECCIÓN.** Corregir el artículo 1 de la Resolución 010 del 24 de julio de 2025, el cual quedará así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DE RUBRO	CREDITOS	CONTRA CREDITOS
2	GASTOS	\$60,882,790	
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$60,882,790	
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$60,882,790	
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$60,882,790	
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$20,882,790	
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$1,917,882	
2.1.2.02.01.00207	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$1,917,882	





## RESOLUCIÓN No. 012

25 de agosto de 2025

*“Por medio de la cual se corrige la Resolución 010 del 24 de julio de 2025 ‘Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD para la vigencia fiscal 2025’”*

2.1.2.02.01.0020727190	OTROS ARTÍCULOS ELABORADOS CON TEXTILES (INCLUYE PAÑOS PARA FREGAR PISO, PAÑOS PARA LIMPIAR PLATOS, PAÑOS PARA LIMPIAR EL POLVO Y PAÑOS DE LIMPIEZA SIMILARES, CINTURONES DE SEGURIDAD Y CHALECOS SALVAVIDAS)	\$1,917,882	
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$12,387,908	
2.1.2.02.01.00302	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	\$2,165,911	
2.1.2.02.01.003023219302	<b>PAPEL SANITARIO FRACCIONADO</b>	<b>\$2,165,911</b>	
2.1.2.02.01.00303	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$56,000	
2.1.2.02.01.0030333350	<b>VAR SOL Y DISOLVENTE INDUSTRIAL DE PUNTO DE EBULLICIÓN ESPECIAL</b>	<b>\$56,000</b>	
2.1.2.02.01.00304	QUÍMICOS BÁSICOS	\$71,539	
2.1.2.02.01.003043413999	<b>ALCOHOLES N.C.P.</b>	<b>\$71,539</b>	
2.1.2.02.01.00305	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$2,399,000	
2.1.2.02.01.003053532101	<b>JABONES EN PASTA PARA LAVAR</b>	<b>\$20,000</b>	
2.1.2.02.01.003053532104	<b>JABONES INDUSTRIALES</b>	<b>\$282,000</b>	
2.1.2.02.01.0030535322	<b>DETERGENTES Y PREPARADOS PARA LAVAR</b>	<b>\$928,000</b>	
2.1.2.02.01.003053532204	<b>PREPARACIONES PARA LIMPIAR VIDRIOS</b>	<b>\$195,000</b>	
2.1.2.02.01.0030535331	<b>PREPARADOS PARA PERFUMAR O DESODORIZAR AMBIENTES</b>	<b>\$410,000</b>	
2.1.2.02.01.003053533201	<b>CERAS ARTIFICIALES</b>	<b>\$564,000</b>	
2.1.2.02.01.00306	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$6,097,234	
2.1.2.02.01.003063626001	<b>GUANTES DE CAUCHO</b>	<b>\$41,234</b>	
2.1.2.02.01.003063641001	<b>BOLSAS DE MATERIAL PLÁSTICO SIN IMPRESIÓN</b>	<b>\$412,000</b>	
2.1.2.02.01.003063694012	<b>RECIPIENTES DE MATERIAL PLÁSTICO-CANECAS PARA LA BASURA</b>	<b>\$3,154,000</b>	
2.1.2.02.01.003063694016	<b>RECOGEDORES PLÁSTICOS DE BASURA</b>	<b>\$35,000</b>	
2.1.2.02.01.003063694099	<b>ARTÍCULOS N.C.P. DE MATERIAL PLÁSTICO PARA EL HOGAR</b>	<b>\$1,952,000</b>	
2.1.2.02.01.0030636990	<b>ARTÍCULOS DE MATERIALES PLÁSTICOS N.C.P.</b>	<b>\$340,000</b>	
2.1.2.02.01.003063699046	<b>SEÑALES VIALES EN MATERIAL PLÁSTICO</b>	<b>\$163,000</b>	
2.1.2.02.01.00307	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	\$200,496	





## RESOLUCIÓN No. 012

25 de agosto de 2025

*“Por medio de la cual se corrige la Resolución 010 del 24 de julio de 2025 ‘Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD para la vigencia fiscal 2025’”*

2.1.2.02.01.003073719305	VASOS Y JARROS DE VIDRIO	\$148,387	
2.1.2.02.01.003073722103	VAJILLAS DE PORCELANA	\$52,109	
2.1.2.02.01.00308	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$1,397,728	
2.1.2.02.01.003083899301	ESCOBAS Y CEPILLOS DE MATERIAL PLÁSTICO	\$155,000	
2.1.2.02.01.003083899302	ESCOBAS	\$105,036	
2.1.2.02.01.003083899314	TRAPEADORES	\$261,692	
2.1.2.02.01.003083899408	ATOMIZADORES MANUALES	\$110,000	
2.1.2.02.01.003083899913	TERMOS DE MATERIAL PLÁSTICO	\$766,000	
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$6,577,000	
2.1.2.02.01.00401	METALES BÁSICOS	\$160,000	
2.1.2.02.01.004014153501	PAPEL ALUMINIO	\$160,000	
2.1.2.02.01.00402	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$1,207,000	
2.1.2.02.01.0040242916	CUCHARAS, TENEDORES, CUCHARONES, ESPUMADERAS, PALETAS PARA SERVIR TORTAS, CUCHILLOS DE PESCADO, CUCHILLOS PARA UNTAR, PINZAS PARA AZÚCAR Y OTROS ARTÍCULOS ANÁLOGOS PARA LA MESA O LA COCINA	\$334,000	
2.1.2.02.01.004024299916	ESCALERAS METÁLICAS	\$873,000	
2.1.2.02.01.00404	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	\$2,606,000	
2.1.2.02.01.004044481602	GRECAS	\$1,064,000	
2.1.2.02.01.004044481616	CAFETERA ELÉCTRICA PARA USO DOMÉSTICO	\$250,000	
2.1.2.02.01.004044481708	HORNOS MICROONDAS	\$1,189,000	
2.1.2.02.01.004044483101	PARTES Y ACCESORIOS PARA GRECAS	\$103,000	
2.1.2.02.01.00406	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$927,000	
2.1.2.02.01.004064621299	ACCESORIOS PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS N.C.P.	\$927,000	
2.1.2.02.01.00409	EQUIPO DE TRANSPORTE	\$1,677,000	
2.1.2.02.01.004094993001	CARROS Y APARATOS ANÁLOGOS PARA TRANSPORTE DE LOZA	\$1,677,000	
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$40,000,000	
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$40,000,000	
2.1.2.02.02.00804	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$40,000,000	





**RESOLUCIÓN No. 012**

**25 de agosto de 2025**

*“Por medio de la cual se corrige la Resolución 010 del 24 de julio de 2025 ‘Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD para la vigencia fiscal 2025’”*

<b>2.1.2.02.02.0080484399</b>	<b>OTROS SERVICIOS DE CONTENIDOS EN LÍNEA (ON-LINE) N.C.P.</b>	<b>\$40,000,000</b>	
2	GASTOS		\$60,882,790
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		\$60,882,790
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		\$60,882,790
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		\$60,882,790
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		\$60,882,790
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		\$60,882,790
2.1.2.02.02.00804	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN		\$40,000,000
<b>2.1.2.02.02.0080484120</b>	<b>SERVICIO TELEFONIA FIJA ( ACCESO)</b>		<b>\$40,000,000</b>
2.1.2.02.02.00805	SERVICIOS DE SOPORTE		\$20,882,790
<b>2.1.2.02.02.0080585330</b>	<b>SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL</b>		<b>\$20,882,790</b>
<b>Total general</b>		<b>\$60.882.790</b>	<b>\$60.882.790</b>

**ARTÍCULO 2. PUBLICACIÓN.** Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Agencia Regional de Movilidad en los términos del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 3. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025)

  
**CLARA INÉS MÁRQUEZ VÁSQUEZ**  
**DIRECTORA AD HOC**

Proyectó: David Leonardo Jiménez Téllez – Contratista   
Revisó: Jaime Alberto Rodríguez Marín – Contratista   
Angie Rincón Jiménez – Abogada Contratista 

